

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BURLADA. 2ª LICITACIÓN

ACA DE VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE B-C

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9:00 horas del día 5 de agosto de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los pliegos reguladores que han de regir la contratación del servicio de "Socorrismo de las piscinas municipales de Burlada. 2ª licitación"

La Mesa, designada en el pliego de condiciones particulares, queda constituida por los siguientes

Presidencia: Enaut Andueza García, Concejal del Área de deportes del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Jorge San Martín García, Coordinador Deportivo del área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- María Eugenia Muguiro Larraya. Responsable de Instalaciones y personal del área de deportes.
- Vanesa Chocarro García. TAP económica del Ayuntamiento de Burlada, por delegación.

Secretaria: Dª María Ibáñez Arraztoa, gerente de la Sociedad Urbanística Municipal, por delegación.

La Mesa procede a la valoración de los documentos presentados en el "Sobre B-C: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas". La valoración de la documentación presentada en el Sobre B - C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

A) Oferta económica (Máx. 70 puntos)

Cada oferta obtendrá los siguientes puntos:

Puntuación = 70 (1-0,65^b)

b= Porcentaje de bajada del licitador sobre el precio total resultante de la oferta económica

B) Certificados de calidad empresarial relacionados con el servicio (Máx. 10 puntos) A razón de 5 puntos por cada certificado hasta un máximo 10 puntos.

C) Mejora Salarial (Máx. 10 puntos) Por cada 0,10 céntimos que se incremente el precio/hora bruto del personal que compone el equipo de socorrismo, se dará 1 punto, con un máximo de 10.

D) Criterios sociales (Máx. 10 puntos)

- Plan de formación (5 puntos).*
- Formación en materia de igualdad (5 puntos).*



Examinada la documentación, la Mesa advierte que la oferta económica presentada por la empresa **AVENIO PREMIUM SL**, por importe de 181.697,21 puede tener la consideración de oferta anormalmente baja, por suponer un 15,46 % de baja del precio licitación y de acuerdo con la cláusula L.3 del pliego regulador de la contratación:

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: *Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada de más del 10% respecto al precio de licitación y se seguirá lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.*

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el art 98 de la Ley Foral 2/2018, antes de rechazar la oferta, la Mesa acuerda comunicar dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna, indicándole que podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.*
- d) *El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.*
- e) *El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.*
- f) *La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.*

Asimismo, y a fin de justificar la plena viabilidad de la oferta, le solicitamos que presente:

- g) *Presupuesto desglosado de las obras previstas.*

Y en todo caso, deberá presentar la siguiente: La documentación relativa a los costes previstos para la ejecución del contrato, así como de las mejoras ofertadas, que justifique la viabilidad de la prestación del servicio según su oferta, tales como costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal, impuestos, tasas, beneficio industrial y cualesquiera otros.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA



Acta 2 valoración Sobre BC - requerimiento - SEFYCU 364770

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 7VAA AQFP HVME Y2UR 7DJM

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	VANESA CHOCARRO GARCIA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/08/2026 13:04 VANESA CHOCARRO GARCIA
	GERENCIA SUM MARIA IBAÑEZ ARRAZTOA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/08/2026 13:57 MARIA IBAÑEZ ARRAZTOA
	RESPONSABLE MTTO. Y PERSONAL INSTALACION MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/08/2026 14:53 MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA
	COORDINACIÓN DEPORTIVA JORGE SAN MARTIN GARCIA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/08/2026 9:17 JORGE SAN MARTIN GARCIA
	CONCEJAL/A ENAUT ANDUEZA GARCIA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/08/2026 9:10 ENAUT ANDUEZA GARCIA